



DECRETO No. 000575

FECHA: 09 DIC 2020



Gobernación de
Córdoba

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DE LA PLANTA GLOBAL DE LA GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA Y ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, ESTABLECIDO MEDIANTE EL DECRETO 0952 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2016"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

En uso de sus facultades Constitucionales y legales en especial las que le confiere el artículo 303 y el numeral 7o del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 13 y 28 del Decreto Ley 785 de 2005, y el Decreto 1083 de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 122 de la Constitución Política, establece:

"No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento. y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente."

Que en concordancia con las disposiciones anteriores el Artículo 209, ibídem, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento, entre otros principios, en los principios de eficacia, economía, celeridad, con el fin de alcanzar el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el Artículo 305 de la Constitución Política de Colombia establece que son atribuciones del Gobernador:

(...) 2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes. (...) 7. Crear, suprimir y fusionar los empleos de sus dependencias, señalar sus funciones especiales y fijar sus emolumentos con sujeción a la ley y a las ordenanzas respectivas. Con cargo al tesoro departamental no podrá crear obligaciones que excedan al monto global fijado para el respectivo servicio en el presupuesto inicialmente aprobado (...)

Que la Ley 909 de 2004, en el artículo 19, establece "el empleo público" como el núcleo básico de la estructura de la función pública, y lo define como el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del Estado.

Que los Decretos 785 de 2005, 2484 del 2 de diciembre de 2014 y 1083 de 2015, establecen el sistema de nomenclatura, clasificación de empleos, de funciones y requisitos generales de los cargos de las entidades públicas.

Que el artículo 2.2.2.6.1. del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, establece que la adopción, adición, modificación o actualización del Manual Específico de Funciones, es potestad del jefe del organismo o entidad, de conformidad con las disposiciones contenidas en dicho decreto.

Que el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales es una herramienta de Gestión de Talento Humano que permite establecer las funciones y competencias laborales de los empleos que conforman la planta de personal de las instituciones públicas; así como los requerimientos de conocimiento, experiencia y demás competencias exigidas para el desempeño de estos.

Que mediante Decreto No. 889 del 06 de octubre de 2016, se estableció la estructura orgánica de la Gobernación de Córdoba.

Página 1 de 3

"Ahora le Toca a Córdoba: Oportunidades, Bienestar y Seguridad"

Palacio de Nain - Calle 27 No. 3 - 28 Montería - Córdoba PBX: + (57) 4 7848940 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co



DECRETO No.

000575

FECHA:

09 DIC 2020



Gobernación de
Córdoba

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DE LA PLANTA GLOBAL DE LA GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA Y ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, ESTABLECIDO MEDIANTE EL DECRETO 0952 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2016"

Que mediante Decreto No. 0952 del 31 de octubre de 2016, se ajustó el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la Planta Global de la Gobernación de Córdoba y Administrativos de la Secretaría de Educación Departamental.

Que dentro del Decreto 0952 de 2016, "Por medio del cual se ajusta el manual específico de funciones y competencias laborales de la Planta Global de la Gobernación de Córdoba y administrativos de la Secretaría de Educación Departamental", se dispone dentro de la Planta Global de la Gobernación de Córdoba, en la Secretaría de Desarrollo de la Salud, el cargo de SECRETARIO DE DESARROLLO DE LA SALUD, CODIGO 020, GRADO 03.

Que mediante oficio No. 0869 del 19 de noviembre de 2020, el doctor WALTER HERNAN GOMEZ REYES, Secretario de Desarrollo de la Salud, solicitó al Secretario de Gestión Administrativa, MODIFICARA Y/O ACTUALIZAR LOS MANUALES DE CONTRATACIÓN Y FUNCIONES, EN LOS CUALES SE LES ESTABLEZCA AL SECRETARIO DE SALUD LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS DE AUDITORÍA A LA FACTURACIÓN Y DE AUTORIZAR LOS PAGOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ATENCIONES NO POS, en cumplimiento de la medida correctiva de suspensión de giros del sector Salud.

Que en el Artículo Tercero de la Resoluciones No. 3033 del 19 de septiembre de 2017, emanada del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se estableció que para proceder al levantamiento de la medida cautelar correctiva de suspensión de giros, el Departamento de Córdoba deberá dar cumplimiento a las acciones que se enuncian a continuación y remitir a la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la información y documentación soporte de la observancia de éstas.

Que en el numeral 10 del citado artículo de la misma Resolución, se determinó modificar los manuales de contratación y de funciones en los cuales se establezca la obligación por parte del Secretario de Desarrollo de la Salud, de realizar la supervisión de los contratos de auditoría a la facturación y de autorizar los pagos derivados de la prestación del servicio y atenciones NO POS

Que por lo anterior, se asignará al cargo de Secretario de Desarrollo de la Salud, Código 020, grado 03, de la Planta Global de empleos de la Gobernación del Departamento de Córdoba, las funciones de REALIZAR LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS DE AUDITORÍA A LA FACTURACIÓN Y DE AUTORIZAR LOS PAGOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ATENCIONES NO POS.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese a las funciones del cargo denominado Secretario de Desarrollo de la Salud, Código 020, grado 03, establecidas mediante el Decreto 0952 del 31 de octubre de 2016, las siguientes funciones:

1. REALIZAR LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS DE AUDITORÍA A LA FACTURACIÓN.
2. AUTORIZAR LOS PAGOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ATENCIONES NO POS

ARTICULO SUGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en el Decreto 0952 del 31 de octubre de 2016, que no sufrieron modificaciones, se mantienen vigentes.

Página 2 de 3

"Ahora le Toca a Córdoba: Oportunidades, Bienestar y Seguridad"

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 - 28 Montería - Córdoba PBX: + (57) 4 7848940 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co



DECRETO No.

000575

FECHA:

09 DIC 2020



Gobernación de **Córdoba**

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DE LA PLANTA GLOBAL DE LA GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA Y ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, ESTABLECIDO MEDIANTE EL DECRETO 0952 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2016"

ARTÍCULO TERCERO: Enviase copia del presente acto administrativo a la Secretaría de Gestión de Gestión Administrativa y a la Secretaría de Desarrollo de la Salud, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga en lo pertinente las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería a los

09 DIC 2020

ORLANDO DAVID BENÍTEZ MORA
GOBERNADOR

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre: Jorge Bruno Ricardo	Nombre: Daniel David Díaz Fernández	Nombre: Andrés Avelino González Montiel
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Jefe de Oficina Asesora de Jurídica	Cargo: Secretario de Gestión Administrativa
Firma:	Firma:	Firma: 09 DIC 2020
Nombre:	Nombre: Juanita Nieto Guzmán	Nombre: Luis Gabriel Degiovanni Behaine
Cargo:	Cargo: Directora Administrativa de Personal	Cargo: Secretario General
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha: 09 DIC 2020	Fecha: 09 DIC 2020	Fecha: 09 DIC 2020